RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 11-2018-SUNEDU-03-10

Lima, 16 de marzo de 2018

VISTO:

El Acta de Sesión Nº 04-2018-CSST de fecha 7 de marzo de 2018 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunedu, así como su estructura orgánica; y establece en su artículo 37 que la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo, encargado de conducir, ejecutar y supervisar la gestión de recursos humanos en la entidad;

Que, mediante el artículo 31 de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece la obligación del empleador -ante la inexistencia de organizaciones sindicales- de convocar a elecciones de los representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo;

Que, para ser integrante del CSST, según el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere: a) Ser trabajador de una institución pública. b) Tener 18 años de edad como mínimo. e) Tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales;

Que, en el sector público se considera trabajador a aquellos que se encuentran sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos 276 (carrera administrativa) y 728 (privado), así como los que cuenten con Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, respecto al derecho de elegir a los integrantes del CSST, el artículo 49 del reglamento, señala que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el CSST, con excepción del personal de dirección y de confianza, no obstante, a ello, estos pueden ser elegidos como miembros;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N°36-2016-SUNEDU de fecha 15 de abril de 2016, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST para un periodo de 2 años desde el 2016 hasta el 2018 en la Sunedu, con tres representantes titulares y suplentes por parte de los trabajadores, distribución relacionada por el número de sus trabajadores;

Que, el artículo 62 del reglamento, dispone que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que, la Resolución de Superintendencia N° 088-2017-SUNEDU de fecha 18 de setiembre de 2017 establece que el periodo de vigencia del actual CSST, culminará el próximo 30 de abril del 2018 correspondiendo convocar a nuevas elecciones para elegir a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CSST y de acuerdo a la sesión del acta de visto, conforme al artículo 43 del Reglamento antes citado, el número de personas electas como representantes de los trabajadores aumenta en dos por cada 100 trabajadores más incorporados; por ello, el CSST recomendó que para el proceso electoral se elija cinco representantes titulares como suplentes por los trabajadores y a la vez se complete paritariamente el número de representantes de la institución;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros de la Junta Electoral encargada de la recepción y evaluación de postulaciones, absolución de observaciones y tachas, escrutinio y declaración de postulantes designados como representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la Sunedu ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, a las siguientes personas:

Presidente: Jennyfer Nataly Cipra Quispe

Secretario: Catalina Alejandrina Oros Agüero

Vocal 1: Maria Araceli Garrido Elizalde

Vocal 2: Julia Alvarado Alvarado

Artículo 2.- La Junta Electoral designada por la presente resolución deberá presentar el informe de los resultados del proceso dentro del plazo de 5 días hábiles de concluido el mismo.

Artículo 3.- Notifíquese con la presente Resolución a los trabajadores designados, a fin de que asuman sus funciones conforme su competencia.

Regístrese y comuníquese

LAURA ELIZABETH DESCALZI MARROQUÍN
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria